

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 05 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 27 de octubre de 2020, venció el 05 de noviembre de 2020, en silencio. A Despacho, 18 de diciembre de 2020

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	CIVITEL INGENIEROS S.A.S
Demandado	SISTECO S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00238 00
Interlocutorio	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto del 27 de octubre de 2020 el Despacho inadmitió la demanda y exigió algunos requisitos para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días.

El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 28 de octubre de este año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 5 de noviembre de la presente anualidad, en silencio; en consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por **Jair De Jesús Galeano Bedoya**, identificado con c.c. No. 4.351.990; en contra de **CIVITEL INGENIEROS S.A.S**, identificada con NIT. No. 900.055.878-0; en contra de **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT. No. 804.003.326-6.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado.

TERCERO: El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 13/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 001.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**